



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.

**AMPLIATORIA DE LA CONVOCATORIA No. 001-2013.**

PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

La Comisión para la Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cusco de conformidad con la Resolución N° 378-2013-CSJCU-P/PJ y Resolución N° 53-2011-CE-PJ, y la Resolución Administrativa No. 542 de fecha 22 de julio del 2013, que ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria de fecha 19 de julio del 2013, procede a realizar una **AMPLIATORIA DE LA CONVOCATORIA No. 001-2013, para el PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**

**I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.-** Seleccionar Profesionales en Derecho, que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos y Jueces de Paz Letrados, de acuerdo a la LOPJ, Ley de la Carrera Judicial N° 29277. Comprendiéndose en la presente selección, a los abogados que actualmente ocupan cargo como Juez Supernumerario en el Distrito Judicial de Cusco.

**II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de la Convocatoria.	13 al 23 de agosto del 2013.
2. Recepción de Currículum Vitae.	26 agosto al 02 de setiembre del 2013.
3. Evaluación de Currículum Vitae.	03 al 11 de setiembre del 2013.
4. Publicación de relación de postulantes aptos.	13 de setiembre del 2013
5. Presentación de reclamos, tachas.	16 de setiembre del 2013
6. Descargo de las tachas.	17 de setiembre del 2013.
7. Absolución de tachas y reclamos.	18 de setiembre del 2013.
8. Publicación de la Relación de Postulantes Seleccionados, para ser sometidos a la aprobación de Sala Plena.	19 de setiembre del 2013.

### III.- PLAZAS CONVOCADAS. <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup>

#### 3.1.- SALAS Y JUZGADOS PERMANENTES

CARGO	No. DE PLAZAS	ESPECIALIDAD	LUGAR
JUEZ SUPERIOR	02		DISTRITO JUDICIAL CUSCO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	15	JUZGADO MIXTO (03)	ECHARATE (La Convención) STO. TOMAS (Chumbivilcas) WANCHAQ
		J. PENAL UNIPERS (05)	CUSCO ESPINAR STA. ANA (La convención) URUBAMBA YANAOCA (Canas)
		J. INVEST. PREPAR. (05)	CUSCO ESPINAR STA. ANA (La Convención) SICUANI (Canchis) URCOS (Quispicanchis)
		J. Penal Unipersonal en adición de funciones Juzgado Penal Liquidador. (01)	CALCA
		J.TRABAJO (01)	CUSCO.
JUEZ DE PAZ LETRADO	10	J. PAZ LETRADO	CUSCO (2) ACOMAYO CAMANTI (Quispicanchis) ESPINAR LIVITACA (Chumbivilcas) QUELLOUNO (La Convención) SICUANI (Canchis). WANCHAQ CALCA (Yanatile)

#### 3.2.- SALAS Y JUZGADOS TRANSITORIOS

CARGO	No. DE PLAZAS	SALA O JUZGADO	LUGAR
JUEZ SUPERIOR	03	SALA PENAL LIQUIDADORA TRANSITORIA DE CUSCO	DISTRITO JUDICIAL CUSCO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	02	JUZGADOS DE TRABAJO	CUSCO
JUEZ DE PAZ LETRADO	01	JUZGADO PAZ LETRADO	ECHARATE (La Convención)

Fuente :

(1) - Oficio No. 279-2013-PERS-CSJCU-PJ de 21 de mayo del 2013 de la Oficina de Personal de la CSJ Cusco, y cuadros anexos.

(2) Relación actualizada remitida en fecha 12 de agosto del 2013 por la Oficina de Personal de la CSJ Cusco.

También se consideran como plazas hábiles para designar, aquellas que se producen por licencia, comisión de servicio, renuncia, promoción, cese, en cuyos casos se cubren de acuerdo a Ley, mediante la designación de jueces provisionales, jueces supernumerarios de acuerdo a la especialidad (civil, penal (de investigación preparatoria, juez unipersonal), constitucional, laboral, familia, contencioso administrativo).

#### **IV. REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**4.1** Requisitos comunes para postular: Los establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial (Ley 29277).

**4.2.** Requisitos especiales para postular según al nivel que se postula:

##### **A.- REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ SUPERIOR**

1. Ser mayor de treinta y cinco (35) años;
2. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea;

##### **B).- REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO**

1. Ser mayor de treinta (30) años;
2. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea;

##### **C) REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ DE PAZ LETRADO**

1. Ser mayor de veinticinco (25) años;
2. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea;

##### **JUEZ DE PAZ LETRADO**

Los establecidos en el artículo 7°,8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial, según al nivel que se postula.

#### **V. DOCUMENTACION QUE DEBE ADJUNTAR A SU SOLICITUD**

**5.1.** Solicitud de postulación dirigida a la Comisión, indicando el nivel jerárquico, especialidad a la que postula, 03 (tres) lugares donde puede ser designado, con disponibilidad inmediata.

También indicar un correo electrónico y número Telefónico.

Utilizar formato solicitud que corre como **ANEXO 01-A** de la convocatoria.

5.2. Copia simple de la partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

5.3. Copia simple del título de Abogado (anverso y reverso).

5.4. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

5.5. Declaración Jurada de:

- Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- De no haber sido condenado, ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para postular a Juez Supernumerario.
- De no encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta, ni ser deudor alimentario moroso.
- De no presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
- De no haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
- De no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley.

Utilizar formato de declaración jurada que corre como **ANEXO 01-B** de la convocatoria.

5.6. Una fotografía reciente de frente tamaño pasaporte, con fondo blanco y prenda oscura.

5.7. Constancia original de Colegiatura del respectivo Colegio de Abogados, con indicación de la fecha de su incorporación y de encontrarse hábil, a la fecha de emisión de la convocatoria.

5.8. Curriculum Vitae debidamente numerado y firmado en cada folio. Los documentos fedatados, certificados o legalizados del currículum vitae se presentarán de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.11 (ANEXO 05 - CRITERIOS DE EVALUACION).

5.9. Los postulantes presentarán sus documentos en un fólder A 4 de acuerdo al siguiente detalle :

- FOLDER COLOR ROJO para postulantes al cargo de JUEZ SUPERIOR.
- FOLDER COLOR VERDE para postulantes al cargo de JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO.
- FOLDER COLOR AMARILLO para postulantes al cargo de JUEZ DE PAZ LETRADO.

5.10. La organización del curriculum vitae se efectuará de acuerdo al orden establecido en las tablas de puntajes, que corren en los **ANEXOS 02, 03, 04** de la presente convocatoria.

( Anexos Nos. : 02 - JUEZ DE PAZ LETRADO; 03 – JUEZ ESPECIALIZADO, JUEZ MIXTO; 04 – JUEZ SUPERIOR) del TUO del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL ACCESO ABIERTO EN LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES aprobado por Resolución No. 281-2010-CNM modificado por resoluciones Nos. 237-2001-CNM, 295-2011-CNM, 483-2011-CNM, 238-2012-CNM y 269-2012-CNM.)

5.11. Los criterios de evaluación corren establecidos en el **ANEXO 05** de la convocatoria, que se han formulado de acuerdo al Reglamento antes indicado.

## VI. ASPECTOS GENERALES.

- 6.1. La comisión tendrá a su cargo la evaluación de los currículums vitae.
- 6.2. Los criterios de evaluación del currículo vitae serán los consignados en el TUO del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL ACCESO ABIERTO EN LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES aprobado por Resolución No. 281-2010-CNM modificado por resoluciones Nos. 237-2001-CNM, 295-2011-CNM, 483-2011-CNM, 238-2012-CNM y 269-2012-CNM.
- 6.3. Las tachas se presentarán por escrito, ante el Presidente de la Comisión de Evaluación debiendo adjuntar prueba sustentatoria, sin cuyo requisito no será admitida.
- 6.4. En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será eliminado del concurso.
- 6.5. Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la Comisión a los participantes, se realizarán vía correo electrónico sin perjuicio de notificación en el domicilio señalado en la solicitud de postulación, si el caso lo justifica.
- 6.6. Culminado el proceso de selección, la Sala Plena de esta Corte, aprobará la nómina de Jueces Supernumerarios derivado de la AMPLIATORIA DE LA CONVOCATORIA No. 001-2013, luego de ello el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cusco, expedirá la resolución formalizando y ejecutando el respectivo acuerdo de Sala Plena.

## VII. LUGAR DE PRESENTACION

- 7.1. La presentación de las solicitudes y Currículums Vitae de todos los profesionales se hará en la Oficina No. 105 - Mesa de Partes de la Presidencia de Corte, Palacio de Justicia de Cusco, sito en el inmueble No. 239 de la Avenida Sol de la ciudad de Cusco, en el Horario de Atención: de 7:45 a 13 horas, y, de 13:45 a 16:30 horas.
- 7.2. También se podrá presentar a través de las oficinas de Sub Administración de las sedes judiciales de Quillabamba y Sicuani, en el horario antes indicado, las que cumplirán con remitir los documentos a la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Cusco, 09 de agosto del 2013.

**COMISION DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES  
SUPERNUMERARIOS DE LA CSJ DE CUSCO.**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**

**ANEXO 01 - A : FORMATO SOLICITUD – AMPLIATORIA CONVOCATORIA 001-2013**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUECES SUPERNUMERARIOS - CSJ CUSCO.**

(La consignación de datos son obligatorios y con letra legible).

**I.- DATOS PERSONALES :**

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
DNI	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO - CELULAR	

**II.- PEDIDO :** Solicito mi inscripción como POSTULANTE en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cusco, a través de la Ampliatoria de la Convocatoria No. 01-2013, en los siguientes términos :

<b>A) PLAZA A LA QUE POSTULA</b>	MARQUE CON UNA X	
JUEZ SUPERIOR		
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA		
JUEZ DE PAZ LETRADO		
<b>B) ESPECIALIDAD (SOLO PARA JUECES SUPERIORES Y ESPECIALIZADOS)</b>	MARQUE CON UNA X	
CIVIL		
PENAL		
MIXTO		
LABORAL		
<b>C) CONSIGNE 03 LUGARES PARA LABORAR CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA:</b>		
1.-	2.-	3.-
<b>D) CONSIGNE TIEMPO COMO ABOGADO DESDE SU COLEGIATURA HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2013, FECHA DE EMISION DE LA CONVOCATORIA.</b>		
AÑOS :	MESES :	DIAS :

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a usted Señor Presidente de la Comisión se sirva deferir conforme solicito.

**OTROSI DIGO.-** Adjunto documentos : En .... folios. Téngase en cuenta.

Cusco, \_\_\_\_\_ del 2013.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

### AMPLIATORIA CONVOCATORIA 001-2013

#### ANEXO 01-B : FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA.

#### SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.

Yo, .....,  
identificado (a) con DNI N° ....., domiciliado (a) en .....  
....., distrito ....., provincia  
..... y departamento ....., a usted me presento y declaro  
bajo juramento:

- a) Ser peruano de nacimiento y tener pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- b) No haber sido condenado, ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio, por la comisión de un delito doloso.
- c) No encontrarme en estado de quiebra culposa o fraudulenta, ni ser deudor alimentario moroso.
- d) No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite a cumplir con mis funciones.
- e) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales, o de la actividad privada por falta grave.
- f) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por la Ley.

Cusco, \_\_\_\_\_ del 2013.

\_\_\_\_\_  
Firma



Anexo 2  
Tabla de puntaje para la Calificación Curricular

**JUEZ DE PAZ LETRADO**

Consolidado

Rubro	Puntaje máximo por rubro
A. Grados, Títulos y Estudios Académicos	18
B. Capacitación	26
C. Publicaciones	6
D. Experiencia Profesional	
1. Desempeño Profesional	Hasta 40
2. Ejercicio Profesional	Hasta 18
3. Otras Actividades	Hasta 2
4. Méritos Especiales	Hasta 3
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

A. Grados, Títulos y Estudios Académicos		Máximo 18 puntos
1. Grado de Maestro en Derecho	(12 puntos)	
2. Estudio de Maestría en Derecho	(2.0 semestre aprobado)	Hasta 8
3. Título Profesional en otra disciplina	(3 puntos)	
4. Bachiller en otra disciplina	(2 puntos)	
5. Tesis Universitaria: Título de Abogado con Tesis	(4 puntos)	
6. Méritos Universitarios a nivel de pre grado		
6.1. Primer puesto	(3 puntos)	
6.2. Quinto Superior	(3 puntos)	
6.3. Tercio Superior	(3 puntos)	
B. Capacitación		Máximo 26 puntos
1. Calificación de cursos de AMAG : FROFA o Ascenso		
20:	10.0 puntos	16: 4.0 puntos
19:	9.0 puntos	15: 3.0 puntos
18:	8.0 puntos	14: 2.0 puntos
17:	6.0 puntos	13: 1.0 punto
		Hasta 10
2. Cursos de especialización, posgrado, diplomados (presenciales) - Hasta 5		
2.1.	De 201 horas a más	(1.25 puntos por cada uno)
2.2.	De 101 a 200 horas	(1.0 puntos por cada uno)
2.3.	De 50 a 100 horas	(0.75 puntos por cada uno)
3. Cursos de especialización, posgrado, diplomados (virtuales y similares) - Hasta 3		
3.1.	De 201 horas a más	(0.75 puntos por cada uno)
3.2.	De 101 a 200 horas	(0.6 puntos por cada uno)
3.3.	De 50 a 100 horas	(0.5 puntos por cada uno)
		Hasta 5
4. Certámenes académicos		
4.1.	Expositor, Ponente, Panelista (por evento)	
	Nacionales	(0.75 puntos por cada uno)
	Internacionales	(1.0 punto por cada uno)
4.2.	Asistente	(0.40 puntos por cada uno)
		Hasta 4
5. Presencia		
5.1.	En Instituciones nacionales	(1.0 punto por cada una)
5.2.	En instituciones internacionales	(1.5 puntos por cada una)
		Hasta 4
6. Idioma nativo o extranjero		
6.1.	Nivel avanzado	1
6.2.	Nivel intermedio	0.5
		Hasta 1
7. Informática: Estrucina de Informática		1
C. Publicaciones		Máximo 6 puntos
1. Libros e Investigaciones Jurídicas		(3.0 puntos por cada uno)
		Hasta 3
2. Textos Universitarios en materia jurídica		(1.5 puntos por cada uno)
		Hasta 3
3. Ensayos y Artículos en materia jurídica		
3.1.	Ensayos	(1.5 puntos por cada uno)
3.2.	Artículos	(1.0 punto por cada uno)
		Hasta 3
4. En diarios, internet y otras en mat. no jurídica		(0.20 puntos por cada uno)
		Hasta 0.6





D. Experiencia Profesional		Máximo 50 puntos
<b>1. Desempeño Profesional</b>		
1.1. Calidad de sentencias, dictámenes, informes, resoluciones fiscales y otros actos procesales o funcionales similares		Hasta 40
20: 10.0 puntos	16: 4.0 puntos	
19: 9.0 puntos	15: 3.0 puntos	
18: 8.0 puntos	14: 2.0 puntos	
17: 6.0 puntos	13: 1.0 punto	
1.2. Calidad de demandas, denuncias, laudos arbitrales, actas de conciliación, negociación, informes jurídicos o similares		
20: 10.0 puntos	16: 4.0 puntos	
19: 9.0 puntos	15: 3.0 puntos	
18: 8.0 puntos	14: 2.0 puntos	
17: 6.0 puntos	13: 1.0 punto	
1.3. Evaluación del ejercicio docente:		
a) Trabajos de investigación		
Publicados	(2.5 puntos por cada uno)	
No publicados	(1.5 puntos por cada uno)	
b) Tesis patrocinadas y aprobadas	(1.0 punto por cada uno)	
<b>2. Ejercicio Profesional</b>		
2.1. Magistrado (titular, provisional o supernumerario en ejercicio) de todos los niveles	(4.0 puntos por año)	Hasta 18
2.2. Abogado		
2.2.1. En despacho judicial o fiscal	(3.5 puntos por año)	
2.2.2. Otros cargos en entidades públicas	(3.0 puntos por año)	
2.2.3. Otros cargos en entidades no públicas	(3.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario	(3.0 puntos por año)	
<b>3. Otras Actividades</b>		
3.1. Laudos Arbitrales	(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 2
3.2. Actas de Conciliación Extrajudicial	(0.5 puntos por cada uno)	
<b>4. Méritos Especiales y Deméritos</b>		
4.1. Haber optado un grado académico mediante sustentación de tesis, con recomendación de publicación	(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 3
4.2. Reconocimiento por la participación en comisiones encargadas de la elaboración de proyectos de normas jurídicas	(0.5 puntos por cada uno)	
4.3. Haberse desempeñado como juez o fiscal en: zonas de emergencia, zonas de difícil acceso o condiciones adversas para el ejercicio de la función	(1.0 punto por cada año)	



Anexo 3  
Tabla de puntaje para la Calificación Curricular

JUEZ ESPECIALIZADO. JUEZ MIXTO.

**Consolidada**

Rubro	Puntaje máximo por rubro
A. Grados, Títulos y Estudios Académicos	20
B. Capacitación	24
C. Publicaciones	6
D. Experiencia Profesional	
1. Desempeño Profesional	Hasta 40
2. Ejercicio Profesional	Hasta 20
3. Otras Actividades	Hasta 3
4. Méritos Especiales	Hasta 4
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



A. Grados, Títulos y Estudios Académicos		Máximo 20 puntos		
1. Grados Académicos en Derecho				
1.1. Doctor	(14 puntos)			
1.2. Maestro	(12 puntos)			
2. Estudios de Doctorado o Maestría en Derecho				
2.1. Estudios curriculares de Doctorado	(2.25 semestre aprobado)	Hasta 9		
2.2. Estudios curriculares de Maestría	(2.0 semestre aprobado)	hasta 8		
3. Título Profesional en otra disciplina	(3 puntos)			
4. Bachiller en otra disciplina	(2 puntos)			
5. Tesis Universitaria: Título de Abogado con Tesis	(4 puntos)			
B. Capacitación		Máximo 24 puntos		
1. Calificación de cursos de AMAG : PROFA o Ascenso				
20: 10.0 puntos	16: 4.0 puntos			
19: 9.0 puntos	15: 3.0 puntos			
18: 8.0 puntos	14: 2.0 puntos			
17: 6.0 puntos	13: 1.0 punto	Hasta 10		
2. Cursos de especialización, postgrado, diplomados (presenciales) - Hasta 4				
2.1. De 201 horas a más	(1.25 puntos por cada uno)			
2.2. De 101 a 200 horas	(1.0 punto por cada uno)			
2.3. De 50 a 100 horas	(0.75 puntos por cada uno)			
3. Cursos de especialización, postgrado, diplomados (virtuales y similares) - Hasta 2				
3.1. De 201 horas a más	(1.0 punto por cada uno)			
3.2. De 101 a 200 horas	(0.75 puntos por cada uno)			
3.3. De 50 a 100 horas	(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 4		
4. Certámenes académicos				
4.1. Expositor, Ponente, Panelista (por evento)				
Nacionales	(0.50 puntos por cada uno)	Hasta 6		
Internacionales	(0.75 puntos por cada uno)			
4.2. Asistente			(0.30 puntos por cada uno)	Hasta 4
5. Presencia				
5.1. En instituciones nacionales	(1.0 punto por cada una)	Hasta 4		
5.2. En instituciones internacionales	(1.25 puntos por cada una)			
6. Idioma nativo o extranjero			Hasta 1	
6.1. Nivel avanzado		1		
6.2. Nivel intermedio		0.5		
7. Informática: Estudios de Informática			1	
C. Publicaciones		Máximo 6 puntos		
1. Libros e Investigaciones Jurídicas			Hasta 6	
2. Textos Universitarios en materia jurídica			Hasta 3	
3. Ensayos y Artículos en materia jurídica				
3.1. Ensayos	(1.5 puntos por cada uno)	Hasta 3		
3.2. Artículos	(1.0 punto por cada uno)	Hasta 3		
4. En diarios, internet y otras en mat. no jurídica			Hasta 0.8	





D. Experiencia Profesional		Máximo 50 puntos
<b>1. Desempeño Profesional</b>		
1.1. Calidad de sentencias, dictámenes, informes, resoluciones fiscales y otros actos procesales o funcionales similares	20: 10,0 puntos 19: 9,0 puntos 18: 8,0 puntos 17: 6,0 puntos	16: 4,0 puntos 15: 3,0 puntos 14: 2,0 puntos 13: 1,0 punto
1.2. Calidad de demandas, denuncias, laudos arbitrales, actas de conciliación, negociación, informes jurídicos o similares	20: 10,0 puntos 19: 9,0 puntos 18: 8,0 puntos 17: 6,0 puntos	16: 4,0 puntos 15: 3,0 puntos 14: 2,0 puntos 13: 1,0 punto
1.3. Evaluación del ejercicio docente:		
a) Trabajos de investigación		
Publicados		(2,5 puntos por cada uno)
No publicados		(1,5 puntos por cada uno)
b) Tesis patrocinadas y aprobadas		(1,0 punto por cada uno)
<b>2. Ejercicio Profesional</b>		
2.1. Magistrado (titular, provisional o supernumerario en ejercicio) de todos los niveles		(3,0 puntos por año)
2.2. Abogado		
2.2.1. En despacho judicial o fiscal		(2,5 puntos por año)
2.2.2. Otros cargos en entidades públicas		(2,0 puntos por año)
2.2.3. Otros cargos en entidades no públicas		(2,0 puntos por año)
2.3. Docente Universitario		(2,0 puntos por año)
<b>3. Otras Actividades</b>		
3.1. Laudos Arbitrales		(0,5 puntos por cada uno)
3.2. Actas de Conciliación Extrajudicial		(0,5 puntos por cada uno)
<b>4. Méritos Especiales y Deméritos</b>		
4.1. Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de los Consejos Ejecutivos Distritales		(0,5 puntos por cada año)
4.2. Presidente de la Junta de Jueces Especiales		(0,5 puntos por cada año)
4.3. Presidente de la Junta de Fiscales Provisores		(0,5 puntos por cada año)
4.4. Presidente de la Junta de Decanos de Colegio de Abogados		(0,5 punto por cada año)
4.5. Decano de Colegio de Abogados		(0,5 puntos por cada año)
4.6. Rector, Director de la Escuela de Postgrado y Decano de la Facultad de Derecho		(0,5 puntos por cada año)
4.7. Observador en procesos electorales		(0,5 puntos por cada uno)
4.8. Haber optado un grado académico mediante sustentación de tesis, con recomendación de publicación		(0,5 puntos por cada uno)
4.9. Reconocimiento por la participación en comisiones encargadas de la elaboración de proyectos de normas jurídicas		(0,5 puntos por cada uno)
4.10. Haberse desempeñado como juez o fiscal en zonas de emergencia, zonas de difícil acceso o condiciones adversas para el ejercicio de la función		(1,0 punto por cada año)



**Anexo 4**  
**Tabla de puntaje para la Calificación Curricular**

**JUEZ SUPERIOR.**

Consolidado		Puntaje máximo por rubro
A. Grados, Títulos y Estudios Académicos		20
B. Capacitación		12
C. Publicaciones		8
D. Experiencia Profesional		60
1. Desempeño Profesional	Hasta 45	
2. Ejercicio Profesional	Hasta 15	
3. Otras Actividades y Méritos Especiales	Hasta 4	
4. Méritos Especiales	Hasta 6	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>



<b>A. Grados, Títulos y Estudios Académicos</b>		<b>Máximo 20 puntos</b>
1. Grados Académicos en Derecho		
1.1. Doctor	(14 puntos)	
1.2. Maestro	(12 puntos)	
2. Estudios de Doctorado o Maestría en Derecho		
2.1. Estudios curriculares de Doctorado	(1.5 semestre aprobado)	Hasta 6
2.2. Estudios curriculares de Maestría	(1.0 semestre aprobado)	Hasta 4
3. Grados Académicos en otras disciplinas		
3.1. Doctor	(8 puntos)	
3.2. Maestro	(4 puntos)	
4. Estudios de Doctorado o Maestría en Otras Disciplinas		
4.1. Estudios curriculares de Doctorado	(0.75 semestre aprobado)	Hasta 3
4.2. Estudios curriculares de Maestría	(0.50 semestre aprobado)	Hasta 2
5. Título Profesional en otra disciplina		
	(3 puntos)	
6. Bachiller en otra disciplina		
	(2 puntos)	
<b>B. Capacitación</b>		<b>Máximo 12 puntos</b>
1. Calificación de cursos de AMAG : PROFA o Ascenso		
20 - 19:	6.0 puntos	
18 - 17	5.0 puntos	
16 - 15	3.0 puntos	
14 - 13	1.0 punto	Hasta 6
2. Cursos de especialización, postgrado, diplomados (presenciales) - Hasta 2		
2.1. De 201 horas a más	(1.0 puntos por cada uno)	
2.2. De 101 a 200 horas	(0.75 puntos por cada uno)	
2.3. De 50 a 100 horas	(0.50 puntos por cada uno)	
3. Cursos de especialización, postgrado, diplomados (virtuales y similares) - Hasta 1		
3.1. De 201 horas a más	(0.75 puntos por cada uno)	Hasta 2
3.2. De 101 a 200 horas	(0.60 puntos por cada uno)	
3.3. De 50 a 100 horas	(0.40 puntos por cada uno)	
4. Certámenes académicos		
4.1. Expositor, Ponente, Panelista (por evento)		
Nacionales	(0.50 puntos por cada uno)	2
Internacionales	(0.75 puntos por cada uno)	
4.2. Asistente (0.20 puntos por cada uno)		Hasta 2
5. Pasantía		
5.1. En instituciones nacionales	(0.5 puntos por cada una)	Hasta 1
5.2. En instituciones internacionales	(1.0 punto por cada una)	
6. Idioma nativo o extranjero		
6.1. Nivel avanzado		Hasta 1
6.2. Nivel Intermedio		1
		0.5
7. Informática: Estudios de Informática		
		1
<b>C. Publicaciones</b>		<b>Máximo 08 puntos</b>
1. Libros e Investigaciones Jurídicas		
	(3.0 puntos por cada uno)	Hasta 6





2. Textos Universitarios en materia jurídica	(1.5 puntos por cada uno)	Hasta 3
3. Ensayos y Artículos en materia jurídica		
3.1 Ensayos	(1.5 puntos por cada uno)	Hasta 3
3.2 Artículos	(1.0 punto por cada uno)	Hasta 3
4. En diarios, internet y otras en mat. no jurídica	(0.20 puntos por cada uno)	Hasta 0.6
<b>D. Experiencia Profesional</b>		<b>Máximo 60 puntos</b>
<b>1. Desempeño Profesional</b>		
1.1. Calidad de sentencias, dictámenes, informes, resoluciones fiscales y otros actos procesales o funcionales similares		Hasta 45
20: 10.0 puntos 16: 4.0 puntos 19: 9.0 puntos 15: 3.0 puntos 18: 8.0 puntos 14: 2.0 puntos 17: 6.0 puntos 13: 1.0 punto		
1.2. Calidad de demandas, denuncias, laudos arbitrales, actas de conciliación, negociación, informes jurídicos o similares		Hasta 45
20: 10.0 puntos 16: 4.0 puntos 19: 9.0 puntos 15: 3.0 puntos 18: 8.0 puntos 14: 2.0 puntos 17: 6.0 puntos 13: 1.0 punto		
1.3. Evaluación del ejercicio docente:		Hasta 15
a) Trabajos de investigación Publicados (2.5 puntos por cada uno) No publicados (1.5 puntos por cada uno) b) Tesis patrocinadas y aprobadas (1.0 punto por cada uno)		
<b>2. Ejercicio Profesional</b>		
2.1. Magistrado (titular, provisional o supernumerario en ejercicio) de todos los niveles	(2.0 puntos por año)	Hasta 15
2.2. Abogado		
2.2.1. Otros cargos en entidades públicas	(1.5 puntos por año)	
2.2.2. Otros cargos en entidades no públicas	(1.5 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario	(1.5 puntos por año)	
<b>3. Otras Actividades</b>		
3.1. Laudos Arbitrales	(1.0 punto por cada uno)	Hasta 4
3.2. Actas de Conciliación Extrajudicial	(1.0 punto por cada uno)	
<b>4. Méritos Especiales y Deméritos</b>		
4.1. Miembro de organismos constitucionales autónomos	(1.0 punto por cada año)	Hasta 8
4.2. Presidente de Corte Superior o de la Junta de Fiscales Superiores	(1.0 punto por cada año)	
4.3. Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de los Consejos Ejecutivos Distritales	(1.0 punto por cada año)	
4.4. Presidente de la Junta de Jueces Especializados o Mixtos	(1.0 punto por cada año)	
4.5. Presidente de la Junta de Fiscales Provinciales	(1.0 punto por cada año)	
4.6. Presidente de la Junta de Decanos de Colegio de Abogados	(1.0 punto por cada año)	
4.7. Decano de Colegio de Abogados	(1.0 punto por cada año)	
4.8. Rector, Director de la Escuela de Postgrado y Decano de la Facultad de Derecho	(1.0 punto por cada año)	
4.9. Observador en procesos electorales	(1.0 punto por cada uno)	
4.10. Haber optado un grado académico mediante sustentación de tesis, con recomendación de publicación	(1.0 punto por cada uno)	
4.11. Reconocimiento por la participación en comisiones encargadas de la elaboración de proyectos de normas jurídicas	(1.0 punto por cada uno)	
4.12. Haberse desempeñado como juez o fiscal en: zonas de emergencia, zonas de difícil acceso o condiciones adversas para el ejercicio de la función	(1.0 punto por cada año)	

## **AMPLIATORIA DE LA CONVOCATORIA No. 001-2013.**

### **PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**

#### **ANEXO 05 - CRITERIOS DE EVALUACION DEL CURRÍCULUM VITAE**

Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado, conforme a las tablas anexas que forman parte de la Convocatoria.

Son materia de calificación los siguientes méritos, de acuerdo a lo previsto en cada tabla de puntaje:

#### **A.- GRADOS, TÍTULOS Y ESTUDIOS ACADÉMICOS:**

##### **Grados académicos en Derecho:**

Grado de Doctor y Maestro expedido por Universidad reconocida por la Asamblea Nacional de Rectores. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deben estar reconocidos, revalidados o convalidados por la misma Asamblea.

##### **Grados y título profesional en otras disciplinas:**

Grados y títulos profesionales en otras disciplinas otorgados por Universidades del país reconocidas por la Asamblea Nacional de Rectores. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar reconocidos, revalidados o convalidados por la misma Asamblea.

Los grados en Derecho y grados y títulos en otras disciplinas se sustentan con copia simple del diploma y Acta de la Sustentación o Defensa de la tesis, respectivos. De encontrarse en trámite pueden acreditarse con el acta o constancia de sustentación de tesis que indique su aprobación.

Asimismo, se califican los equivalentes a los emitidos por las Universidades del país (Artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria, modificada por las Leyes 29292, 29595, 29630, 29696, 29776, 29853).

##### **Estudios y Méritos Académicos:**

1. Estudios de Maestría o Doctorado en Derecho u otras disciplinas, siempre que no se haya optado el grado académico. Se acreditan con copias simples de los certificados o constancias de notas de dichos estudios, suscritos por la autoridad académica competente, que indiquen los semestres, cursos y créditos aprobados. Se otorgará puntaje a cada semestre concluido. Sólo se calificará como máximo 4 semestres de estudios de Maestría o Doctorado en Derecho u otras disciplinas.

Si los estudios fueron realizados en el extranjero **deben contar con las certificaciones del Consulado peruano del país donde se realizaron dichos estudios y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.**

No se califican los diplomas de egresados ni las boletas o reporte de notas.

2. Haber optado el título de Abogado mediante tesis. Se acredita con la presentación del acta o constancia de sustentación respectiva emitida por el funcionario académico competente, debiendo adjuntar el índice temático de la misma. El puntaje asignado a este rubro se considera sólo para los postulantes a Juez Especializado o Mixto, Fiscal Adjunto Superior, Fiscal Provincial, Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial.

3. Méritos universitarios a nivel de pre grado: Se acreditan con la copia del diploma o constancia de haber obtenido el primer puesto o de haber pertenecido al quinto o tercio superior en el promedio general de toda la carrera profesional o, en su defecto, las certificaciones de haber pertenecido a los mismos en cada uno de los ciclos o semestres, expedidos por el funcionario académico competente. Tales condiciones son excluyentes entre sí. **El puntaje asignado a este rubro se considera sólo para los postulantes a Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial.**

## **B.- CAPACITACIÓN:**

Se considera la capacitación en disciplina jurídica y en administración, antropología, sociología, psicología y economía, relacionados al desempeño de la labor jurisdiccional y fiscal.

1. Calificación de Cursos de la Academia de la Magistratura: Cursos de Formación de Aspirantes (PROFA), si el postulante ha obtenido nota igual o mayor a 13.

- a. Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFA): Para aquellos postulantes que se presenten en condición de abogado y docente.

El puntaje se asigna conforme a la nota obtenida. **No se consideran decimales. Los cursos que no cumplan con los requisitos establecidos se califican como de especialización, siempre que reúnan las condiciones de los mismos.**

2. Cursos de especialización, post grado y diplomados: **Únicamente se califican** aquellos que hayan sido organizados por Universidades acreditadas por la Asamblea Nacional de Rectores, Colegios de Abogados, Academia de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Escuelas y/o Institutos de Investigación oficiales del Poder Judicial y del Ministerio Público, Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, CAEN, SUNAT, SUNARP, ADUANAS, Contraloría General de la República, Superintendencia de Banca y Seguros, asociaciones privadas en convenio con cualquiera de las entidades mencionadas y los realizados en el extranjero por instituciones análogas, siempre que cuenten con las certificaciones del Consulado peruano del país donde se realizaron dichos estudios y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.

Las constancias y/o certificados deben indicar:

- a. Duración mínima de 50 horas para postulantes al cargo de JUEZ SUPERIOR, JUEZ ESPECIALIZADO y JUEZ DE PAZ LETRADO.

Si sólo indican fecha de inicio y término se les otorga el puntaje mínimo, siempre que dicho periodo sea no menor a dos meses.

- b. Nota aprobatoria. También se consideran los que señalen: “concluyó satisfactoriamente”, “aprovechamiento”, “ha aprobado” y otros similares que refieran su aprobación.
- c. Días y horario en el que se llevó a cabo. De no contar con la constancia que lo acredite, deberá presentar una declaración jurada.
- d. Si fue dictado en modalidad virtual o presencial. De no señalarlo, se considerarán conforme a lo declarado en el currículum vitae.  
Se consideran virtuales a los semi presenciales, a distancia, autoadministrados,

entre otros.

En caso que se haya desarrollado **simultáneamente** más de un curso en un mismo periodo, sólo se califica el que otorgue mayor puntaje. Se entiende por simultaneidad la coincidencia en el dictado del curso en por lo menos un día.

Los cursos dictados por la Academia de la Magistratura, otorgan puntaje siempre que precisen las horas de duración y la nota aprobatoria.

**Los cursos de especialización, postgrado y diplomados, que no reúnan los requisitos antes mencionados, se consideran como asistencias.**

3. Participación en certámenes con una antigüedad no mayor a siete (07) años anteriores a la convocatoria. Se otorga puntaje a la participación en calidad de ponente, expositor, panelista o asistente realizadas en certámenes académicos nacionales y/o internacionales y se acreditan con la copia del certificado respectivo. En los dos primeros casos, el postulante debe **adjuntar la ponencia o exposición** correspondiente; no se califican ponencias o exposiciones iguales, el puntaje se otorga por evento académico.

Para obtener puntaje por ponencia o exposición en certamen internacional, éste debe haberse realizado en el extranjero.

Asimismo, se califican las participaciones en seminarios, talleres, forums, mesas redondas, ciclos de conferencia, etc., y se acreditan con la copia del certificado respectivo.

**No se califican las participaciones como observadores, colaboradores, organizadores, delegados o similares.**

En el caso que concurren a un mismo certamen, bajo diversas condiciones de participación, sólo se califica la de mayor puntaje.

4. Pasantía: Se califican aquellas realizadas en instituciones del sistema de justicia nacional o extranjero, acreditadas con certificación oficial (resoluciones, oficios y otros similares), las mismas que deben tener una duración mínima de cinco (05) días o treinta (30) horas.
5. Idioma nativo o extranjero: Se califican los conocimientos en idiomas acreditados con los certificados expedidos por instituciones especializadas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, así como los de Centros de Idiomas de las Universidades del país reconocidas por la Asamblea Nacional de Rectores y los avalados por su respectiva Embajada, además de los certificados de suficiencia en el idioma.

Asimismo, se califican los estudios de idiomas realizados en Colegios, en estudios de pre grado, Escuelas de Oficiales, Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y en la Escuela Nacional de Marina Mercante, siempre que acrediten haber rendido exámenes de suficiencia nacionales o internacionales. En todos los casos **el certificado debe precisar el nivel alcanzado (intermedio o avanzado)** en el conocimiento del idioma respectivo, caso contrario no serán calificados. Se asigna puntaje a los estudios de nivel Intermedio y avanzado concluidos y a los certificados de suficiencia **que acrediten el nivel respectivo.**



6. Estudios de informática con una **antigüedad no mayor a cinco (05) años** anteriores a la convocatoria:

Se asigna puntaje por el conocimiento y manejo básico de los diversos programas de computación. Se acredita con la presentación de la constancia que indique la aprobación del curso respectivo.

### **C.- PUBLICACIONES:**

Se califican los libros, investigaciones jurídicas doctrinarias o de campo, textos universitarios, ensayos y los artículos, todos en materia jurídica. También se consideran otras publicaciones académicas en materias no jurídicas **vinculadas** al campo del Derecho o la administración pública.

#### **1. Libros e investigaciones jurídicas:**

Se considera libro a toda creación intelectual producto de una investigación.

Se acredita con la presentación de un **ejemplar original que cuente con: cubierta, depósito legal, número de edición, editorial, introducción, índice, bibliografía y documentación que sustente un tiraje no menor de 500 ejemplares.** Los mismos requisitos son exigidos para la investigación jurídica.

Tratándose de publicaciones de autoría múltiple, el puntaje se divide entre el número de coautores consignados, hasta un máximo de dos.

Sólo se otorgará puntaje a aquellas publicaciones que cumplan con los siguientes parámetros de evaluación:

- a. La originalidad o la creación autónoma de la obra.
- b. La calidad científica, académica o pedagógica.
- c. La relevancia y pertinencia de los trabajos con las políticas en materia judicial.
- d. La contribución al desarrollo del Derecho.

#### **2. Textos Universitarios:**

Se acreditan con la constancia de la universidad que certifique su calidad de tal.

Tratándose de publicaciones de autoría múltiple, el puntaje se divide entre el número de coautores consignados.

Sólo se otorgará puntaje a aquellos textos que cumplan con los siguientes parámetros de evaluación:

- a. La originalidad o la creación autónoma de la obra.
- b. La calidad científica, académica o pedagógica.
- c. La contribución al desarrollo del Derecho.

**No será calificado más de un libro o texto universitario por cada año calendario.**

En el caso de libros o textos universitarios: **No se otorga puntaje a las tesis o tesinas elaboradas para optar un grado académico, los empastados, copias empastadas, machotes, anillados, trabajos de investigación presentados en las escuelas de post grado, trabajos de investigación realizados en la Academia de la Magistratura, ediciones posteriores de una misma publicación que no contengan nuevos aportes**

doctrinarios, materiales de enseñanza compuestos por fotocopias de otras publicaciones, compendios, compilaciones de artículos doctrinarios, normativas, jurisprudenciales y similares, entre otros.

### 3. Ensayos y artículos:

Se califica el ensayo que contenga la siguiente estructura:

- a. Introducción: Expresa el tema y el objetivo del ensayo.
- b. Desarrollo: Contiene la exposición y análisis del mismo.
- c. Conclusión: El autor expresa sus propias ideas, proponiendo sugerencias de solución.

Se califican los ensayos y artículos que tengan calidad relevante, sean calificados como buenos y contengan referencias bibliográficas que sustenten la argumentación expresada en el texto (nombre del autor, título de la obra, edición, publicación, año, volumen, página), además de haber sido **publicados en revistas indexadas especializadas en Derecho que cuenten con un Comité Editorial.**

No constituyen referencias bibliográficas aquellas que aluden a normas o jurisprudencia. Ambas publicaciones deben tener una **antigüedad no mayor de siete (07) años** y se acreditan con la presentación del **original** de la publicación de carácter académico jurídico, debiendo ser de autoría individual.

No se califica más de un ensayo o artículo por cada edición de la publicación respectiva.

### 4. En otros medios de publicación:

4.1. En Diarios: Se acredita con la presentación del artículo **original**. De no contar con el artículo original debe presentar copia **fedateada** por el diario en el que se realizó la publicación o **legalizada** notarialmente. **No se califican los artículos periodísticos publicados en boletines ni los presentados en copias simples.**

4.2. En Internet: En publicaciones académicas o revistas jurídicas virtuales de las entidades del Sistema de Justicia y universitario. Se acredita con la impresión del artículo que consigne la dirección electrónica en la que se encuentra publicado, debiendo estar vigente a la fecha de la convocatoria y contar con un número mínimo de tres mil (3000) hits de publicación.  
No son objeto de calificación aquellos artículos publicados en blogs personales.

4.3. Otras publicaciones en materia no jurídica. ( **vinculadas** al campo del Derecho o la administración pública) .

Se califican aquellos que tengan una **antigüedad no mayor de siete (07) años.**

### D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

#### 1. Desempeño Profesional:

1.1 Evaluación de la calidad de sentencias, dictámenes, informes, resoluciones fiscales y otros actos procesales o funcionales similares:

El postulante debe presentar las sentencias suscritas en condición de Juez o

Ponente de Sala, los dictámenes, resoluciones o actos funcionales emitidos durante el ejercicio de la función, las disposiciones y/o requerimientos y demás pertinentes, de ser el caso acompañados de los medios técnicos que lo sustenten en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal (2004), adjuntando la certificación respectiva de funcionario competente.

Sólo califican las copias **fedateada o certificada** de las piezas procesales que obran en el expediente original debidamente suscritas. Tratándose de audios o videos, deben estar acompañados de su respectiva transcripción y ser emitidos por la autoridad correspondiente.

Únicamente se calificarán los documentos que contengan argumentaciones o razonamientos realizados por el propio postulante sobre cuestiones fácticas y jurídicas. No se admitirán resoluciones, dictámenes, informes o actuaciones en las que no se pueda apreciar un esfuerzo intelectual propio del postulante, incluidas las argumentaciones orales. Tratándose de intervenciones en declaraciones judiciales o fiscales sólo se calificarán las relevantes y exitosas en el examen o contraexamen de órganos de prueba.

Se otorga puntaje a tales documentos cuando obtengan una calificación de 13 o más puntos en la escala vigesimal, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. La comprensión del problema jurídico y la claridad de su exposición.
- b. La coherencia lógica y congruencia procesal.
- c. Solidez en el razonamiento probatorio o juicio de hecho, refutación de las tesis y pruebas que se rechazan.
- d. Solidez de la argumentación jurídica de la tesis que se acoge y refutación de las tesis que se rechazan.

Además se puede considerar el manejo de jurisprudencia aplicable al caso, en la medida que sea pertinente y las posibilidades de acceso a la misma.

El Fiscal Adjunto puede presentar los proyectos de dictámenes u otros actos funcionales que haya realizado, **acompañados de la constancia emitida por el titular que certifique su autoría. La misma regla se aplica para todos aquellos postulantes que elaboren proyectos en el ejercicio de sus funciones.**

Los Fiscales Adjuntos Provinciales pueden presentar actas de intervención o diligencias, las que serán calificadas en función de una claridad en la descripción de los intervinientes y de los hechos, identificación del problema, la materia de la intervención, la constatación o ejecución del acto requerido, la observancia de los requisitos o presupuestos legalmente establecidos para el acto o diligencia, el respeto al debido proceso y derechos constitucionales de los intervenidos o de terceros, según corresponda.

En el caso de los Fiscales Provinciales y Adjuntos Provinciales de Prevención del Delito, se califican los documentos que contengan una adecuada descripción de los hechos, problemas identificados, respeto al debido proceso y derechos fundamentales, propuestas de solución y requerimientos así como la conclusión de la intervención fiscal. Asimismo, podrán presentar los programas que desarrollan en el ejercicio de su función.

1.2. Evaluación de la calidad de demandas, denuncias, laudos arbitrales, actas de conciliación, negociación, informes jurídicos o similares:

El postulante debe presentar copia fedateada o certificada de dichos documentos, **o copias simples en las que conste el cargo de presentación.**

Asimismo, deben estar suscritos únicamente por el postulante que los presenta; se excluyen aquellos que contengan más de una firma de abogado, salvo que el postulante demuestre su autoría.

Se otorga puntaje a tales documentos considerando los parámetros indicados en el numeral 2.1.

El puntaje se asignará:

- 20: 10.0 puntos.
- 19: 9.0 puntos.
- 18: 8.0 puntos.
- 17: 6.0 puntos.
- 16: 4.0 puntos.
- 15: 3.0 puntos.
- 14: 2.0 puntos.
- 13: 1.0 punto.

Para acreditar su desempeño profesional, el postulante puede presentar cualquiera de los documentos antes mencionados, **independientemente de su condición de postulación, los que deberán corresponder a los tres (03) últimos años de ejercicio.**

Se califican los primeros seis (06) documentos, de acuerdo al orden de foliación en que han sido presentados.

No serán objeto de calificación curricular los documentos, audios o videos, que no vengan acompañados de la copia respectiva. La calificación otorgada a documentos en convocatorias anteriores no es vinculante.

### 1.3 Evaluación del ejercicio docente:

Se evalúan los siguientes aspectos:

- a. Trabajos de investigación de los últimos tres (03) años.  
Se califican los trabajos de investigación publicados y los no publicados, de acuerdo a lo previsto en cada tabla de puntaje. El postulante deberá presentar un ejemplar del mismo y la certificación del centro de investigaciones de la universidad en la que imparte cátedra. No se considerarán en este rubro aquellos que se han calificado en el rubro Publicaciones.
- b. Tesis patrocinadas.  
El postulante deberá presentar el documento oficial que acredite su patrocinio, el informe o dictamen como asesor, así como el acta de sustentación de la tesis. Sólo se otorga puntaje a las que han obtenido calificación aprobatoria.

## **2. Ejercicio Profesional:**

**2.1. Magistrado:** Se acredita con la constancia de tiempo de servicios, la que debe indicar los cargos desempeñados, así como el periodo ejercido.

## 2.1. **Abogado:**

- 2.2.1. En despacho judicial o fiscal: Se acredita con la constancia de tiempo de servicios, la que debe indicar los cargos desempeñados, así como el periodo ejercido.
- 2.2.2. En entidades públicas: Se acredita con la presentación de la constancia expedida por el representante legal de la institución o el jefe del área de recursos humanos que certifique su desempeño.
- 2.2.3. En entidades no públicas: Se acredita alternativamente con:
  - a) La presentación de la constancia expedida por el representante legal de la institución que certifique su desempeño; o,
  - b) Boletas de pago correspondientes o de ser el caso, la declaración jurada anual presentada ante la SUNAT; o.
  - c) Constancia de habilitación para el ejercicio profesional en ORIGINAL expedida por el Colegio de Abogados correspondiente.

- 2.3 **Docente Universitario:** Se acredita con la constancia de tiempo de servicios expedida por la autoridad académica competente de la Facultad en la que imparte cátedra, precisando la materia, categoría y modalidad, así como los semestres o años académicos dictados.

## 3. **Otras Actividades:**

### 3.1 **Árbitro:**

- a. Laudos arbitrales: Se acreditan con la presentación de la copia de los mismos, los que deberán tener una antigüedad máxima de tres (03) años, debiendo adjuntar la constancia de haber aprobado satisfactoriamente el curso de arbitraje.

### 3.2 **Conciliador:**

- a. **Actas** de conciliación extrajudicial que hubieran concluido con un acuerdo total o parcial de las partes. Este documento debe contener la firma y sello del postulante en calidad de conciliador y tener una **antigüedad máxima de tres (03) años**. No se admiten actas suscritas por más de un conciliador. El postulante debe **adjuntar** la Resolución Ministerial o Certificado expedido por el Ministerio de Justicia que acredite su condición de Conciliador.

Los Laudos y Actas de Conciliación Extrajudicial serán objeto de calificación siempre que no se hayan elaborado durante el ejercicio de la labor judicial o fiscal.

## 4. **Méritos Especiales y Deméritos:**

### 4.1. Miembro de organismos constitucionales autónomos.

- Integrante del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE)
- Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)
- Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
- Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM)
- Magistrado del Tribunal Constitucional (TC)
- Defensor del Pueblo
- Contralor General de la Republica
- Superintendente de Banca y Seguros (SBS)
- Integrante del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCR)

- 4.2. Presidente de Corte Superior o de la Junta de Fiscales Superiores.
- 4.3. Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de los Consejos Ejecutivos Distritales.
- 4.4. Presidente de la Junta de Jueces Especializados o Mixtos, a que se refiere el artículo 98° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4.5. Presidente de la Junta de Fiscales Provinciales.
- 4.6. Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Abogados.
- 4.7. Decano de Colegio de Abogados.
- 4.8. Rector, Director de Escuela de Postgrado y Decano de la Facultad de Derecho, de Universidades acreditadas por la Asamblea Nacional de Rectores.
- 4.9. Observador en procesos electorales internacionales.
- 4.10. Haber optado un grado académico mediante sustentación de tesis, con recomendación de publicación.
- 4.11. Reconocimiento realizado por el funcionario competente de la más alta autoridad de la institución, por la participación en comisiones encargadas de la elaboración de proyectos de normas jurídicas a solicitud del Congreso de la República, Ministerio de Justicia o del máximo órgano de gobierno del Poder Judicial y Ministerio Público, acreditando el resultado de la participación o actividad. La sola designación no otorga puntaje.

Los méritos antes señalados se acreditan con la resolución emitida por autoridad competente. No se califican los reconocimientos otorgados mediante oficios, constancias, mociones, diplomas u otra clase de documentos.

En cuanto a los méritos contenidos en los ítems 4.1 al 4.9, debe presentar las resoluciones de designación y de cese en el cargo u otros documentos sustentatorios. En caso de continuar en él debe anexar la resolución de designación y una constancia que señale la continuidad.

- 4.12. Haberse desempeñado como juez o fiscal en:
  - a. Zonas de emergencia: Declaradas por el gobierno central mediante Decreto Supremo.  
Se requiere que el postulante lo acredite con la presentación de los Decretos Supremos correspondientes.
  - b. Zonas de difícil acceso y condiciones adversas para el ejercicio de la función.

Este puntaje se otorga por cada año de servicios, siempre que el postulante lo solicite expresamente y sea verificado por el CNM.

La experiencia como abogado, docente universitario o magistrado desarrollada en un mismo período sólo otorga puntaje por una de ellas. El doble puntaje sólo es posible para el caso de la labor docente desempeñada paralelamente con la de magistrado o con el ejercicio libre de la profesión.

Cusco, agosto del 2013.